



*Turriago y Flórez Abogados Asociados*  
*Especialistas en Derecho Laboral y Seguridad Social*  
*Consultores en Derecho Civil, Comercial y Administrativo*  
*Universidad Católica de Colombia*

Señor  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA - META  
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD.: 2018-00109  
DE : ELIS MARCELA QUIROGA NOVOA  
CONTRA : LEONARDO ALFONSO ALFARO

En mi condición de apoderado de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto me dirijo ante su Despacho con el fin de presentar ACTUALIZACIÓN de la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, solicitando desde ya su aprobación, tal como se dispone a continuación:

**Antecedentes:**

Conforme al auto emitido el 4 de febrero de 2020, se modificó la liquidación por un total de \$14.527.009,85, equiparando los siguientes conceptos:

LIQUIDACIÓN DE ALIMENTOS	
LIQUIDACIÓN ANTERIOR FL 36 APROB FL 37	\$ 18.073.806,97
CUOTAS DE ALIMENTOS JULIO 2019 A ENE 2020	\$ 1.703.635,00
INTERÉS LEGAL JULIO 2019 A ENERO 2020	\$ 383.317,88
MUDAS DE ROPA CAUSADAS SEGUNDO SEMESTRE 2019	\$ 460.000,00
TÍTULOS PAGADOS FL 44 Y 45 (RESTA)	\$ 6.093.750,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 14.527.009,85</b>

Así mismo, se debe tener en cuenta el pago de títulos judiciales el 5 de marzo de 2020 por valor total de \$2.812.500, los que, como señala el artículo 1653 del C. C., se imputarán primero a interés y luego a capital, recordemos que las mudas de ropa no causan interés.

Realizada la anterior precisión, me permito actualizar la liquidación del crédito de la siguiente manera, iniciando con la liquidación de las cuotas de alimentos e interés de la siguiente manera:

**Liquidación cuotas e intereses**

CUOTA	VALOR	CAPITAL ACUMULADO	PERIODO		INTERÉS	TOTAL
			DESDE	HASTA		



*Turriago y Flórez Abogados Asociados*  
*Especialistas en Derecho Laboral y Seguridad Social*  
*Consultores en Derecho Civil, Comercial y Administrativo*  
*Universidad Católica de Colombia*

Capital 31/01/2020	\$ 14.527.009,85					
feb-20	\$ 340.727,00	\$ 14.867.736,85	1/02/2020	29/02/2020	0,5%	\$ 74.338,68
mar-20	\$ 340.727,00	\$ 15.208.463,85	1/03/2020	31/03/2020	0,5%	\$ 76.042,32
abr-20	\$ 340.727,00	\$ 15.549.190,85	1/04/2020	30/04/2020	0,5%	\$ 77.745,95
may-20	\$ 340.727,00	\$ 15.889.917,85	1/05/2020	31/05/2020	0,5%	\$ 79.449,59
jun-20	\$ 340.727,00	\$ 16.230.644,85	1/06/2020	30/06/2020	0,5%	\$ 81.153,22
jul-20	\$ 340.727,00	\$ 16.571.371,85	1/07/2020	31/07/2020	0,5%	\$ 82.856,86
<b>TOTAL CUOTAS</b>		\$ 16.571.371,85			<b>TOTAL INTERÉS</b>	\$ 471.586,63

**Liquidación mudas de ropa:**

PERIODO MUDA DE ROPA	VALOR
1ER SEMESTRE 2020	\$ 460.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 460.000</b>

**Liquidación actualizada (Cuadro resumen):**

CUADRO RESUMEN	
CAPITAL CUOTAS PENDIENTES	\$ 16.571.371,85
INTERÉS SOBRE CUOTAS	\$ 471.586,63
MUDAS DE ROPA	\$ 460.000
TITULOS PAGADOS (FL 53)	- \$2.812.500
<b>TOTAL</b>	<b>\$14.690.458,48</b>

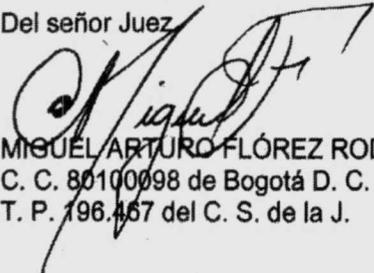
Así presentadas las cuentas solicito a su Despacho acceder a las siguientes:

**PETICIONES**

PRIMERA.- Aprobar en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada.

SEGUNDA.- Solicito al Despacho ordenar a favor de mi mandante y una vez en firme el auto que aprueba la liquidación, la entrega y pago de los dineros constantes en títulos y en poder del Juzgado, consignados como consecuencia de la medida cautelar de embargo y retención de dineros.

Del señor Juez

  
MIGUEL ARTURO FLÓREZ RODRÍGUEZ  
C. C. 80100098 de Bogotá D. C.  
T. P. 196.467 del C. S. de la J.